

FERNANDO EL CATÓLICO, UNA FIGURA UNIVERSAL.



Fernando II de Aragón. Bernardino Montañés.

Tras ser coronado como Rey heredero de Aragón después de la muerte de su hermanastro Carlos, la experiencia política y militar de Fernando el Católico se inició en el período que va desde 1462 a 1472, durante la denominada guerra civil catalana, si bien su trayectoria regia y política va a quedar marcada por su matrimonio con la por entonces princesa Isabel de Castilla, que tuvo lugar en 1469 en el Palacio de los Vivero de Valladolid.

Pese a los obstáculos y dificultades para dicha boda debido a la labor de Enrique IV, por un lado, y al problema del parentesco de los contrayentes, por otro, que les obligó a valerse de una falsificación de la dispensa del Pontificado, su matrimonio semiclandestino resultó trascendental para la Historia de España al poner las bases jurídicas, políticas y territoriales de la unidad nacional y de una de las grandes Monarquías de los tiempos modernos¹.

La unión de las Coronas no fue además la propia de dos entidades políticas parejas y proporcionadas. Pese al equilibrio jurídico que conformó el matrimonio de Fernando con Isabel, lo cierto es que a su amparo confluyeron dos Coronas de desigual peso específico y muy diversa

1 HILLGART, J.N., "Los Reyes Católicos, 1474-1516", Barcelona, 1984.

naturaleza. De acuerdo con el análisis del hispanista británico Henry Kamen, las diferencias entre Castilla y Aragón podrían sintetizarse en términos prejuiciosos. Castilla era territorialmente mucho más extensa que Aragón y más densamente poblada, ya que, de una población total de siete millones, correspondían a ella casi seis y sólo uno a Aragón.

Frente al pluralismo de cuanto formaba parte de la Corona de Aragón, Castilla era una entidad homogénea, con un único gobierno, unas solas Cortes, un sistema impositivo, un idioma y sin aduanas internas. Castilla poseía un sistema comercial más poderoso, fundado en los negocios laneros y en las consiguientes relaciones con Francia y los países del Norte de Europa, y había llegado incluso a disputar a los catalanes en el siglo XV la supremacía en el Mediterráneo occidental. Además, la Corona de Aragón arbitró un régimen pactista de gobierno que debilitaba el poder real.

En ese mismo período, entre los siglos XV y XVI, se consolidó bajo Fernando el Católico la expansión en el Atlántico conocido, con el aseguramiento del dominio sobre las Canarias, así como en el Mediterráneo con la conquista de Nápoles (1504), ocupándose también diversas plazas africanas (Ifni, Melilla, Orán, Trípoli). Tiene lugar, en fin, la primera gran expansión por las rutas americanas. Es el despertar del Imperio y la inserción privilegiada de España en la trama internacional, ambos hechos sostenidos sobre una diplomacia y un ejército de acreditada eficiencia.

TANTO MONTA, MONTA TANTO.

Al iniciarse las revueltas de la levantisca nobleza de Castilla

y durante la guerra civil castellana entre los partidarios de Isabel y los de Juana la Beltraneja, la hija de Enrique IV, fue cuando se puso de manifiesto la habilidad y la diplomacia de Fernando, que culminó con su proclamación como corregente de Castilla con los mismos derechos que Isabel en la llamada Concordia de Segovia de 1475. Tras renunciar Juana a sus discutibles derechos al trono en 1479 por el Tratado de Alcaçovas con Portugal, de forma automática la princesa Isabel pasó a ser Reina de Castilla con el nombre de Isabel I, si bien ya había sido en 1475 cuando se fijó la unión de ambas Coronas en la citada Concordia de Segovia. Fernando reinaría junto con su mujer, uniendo ambos reinos peninsulares, sin

perjuicio de que Isabel de Castilla solo sería Reina consorte en la Corona de Aragón al lado de Fernando como Rey².

La labor de Fernando el Católico y su importancia en la Historia de España ha quedado injustamente relegada a un segundo plano debido a la irresistible personalidad e hiperactividad de su esposa Isabel. No obstante, en realidad la actuación de Fernando resultó definitiva en temas tan importantes como la capitulación del Reino moro de Granada en 1492, su papel directo en la creación de la Inquisición en 1478, la expulsión de los judíos en 1492 y por supuesto, en los preparativos previos del viaje de Colón descubridor de América³. Tras la muerte de su esposa en 1504, y pese a su posterior matrimonio con Germana de Foix,

obtuvo en la Concordia de Salamanca (1505) la corregencia del Reino de Castilla junto a su hija Juana y su marido Felipe. En ese momento, su papel pasó a ser preponderante, incluso después de la Concordia de Burgos de 1507, que significó el nombramiento del Cardenal Cisneros como regente de Castilla, lo que le permitió a Fernando hábilmente dedicarse a la conquista e incorporación de Navarra en 1512.

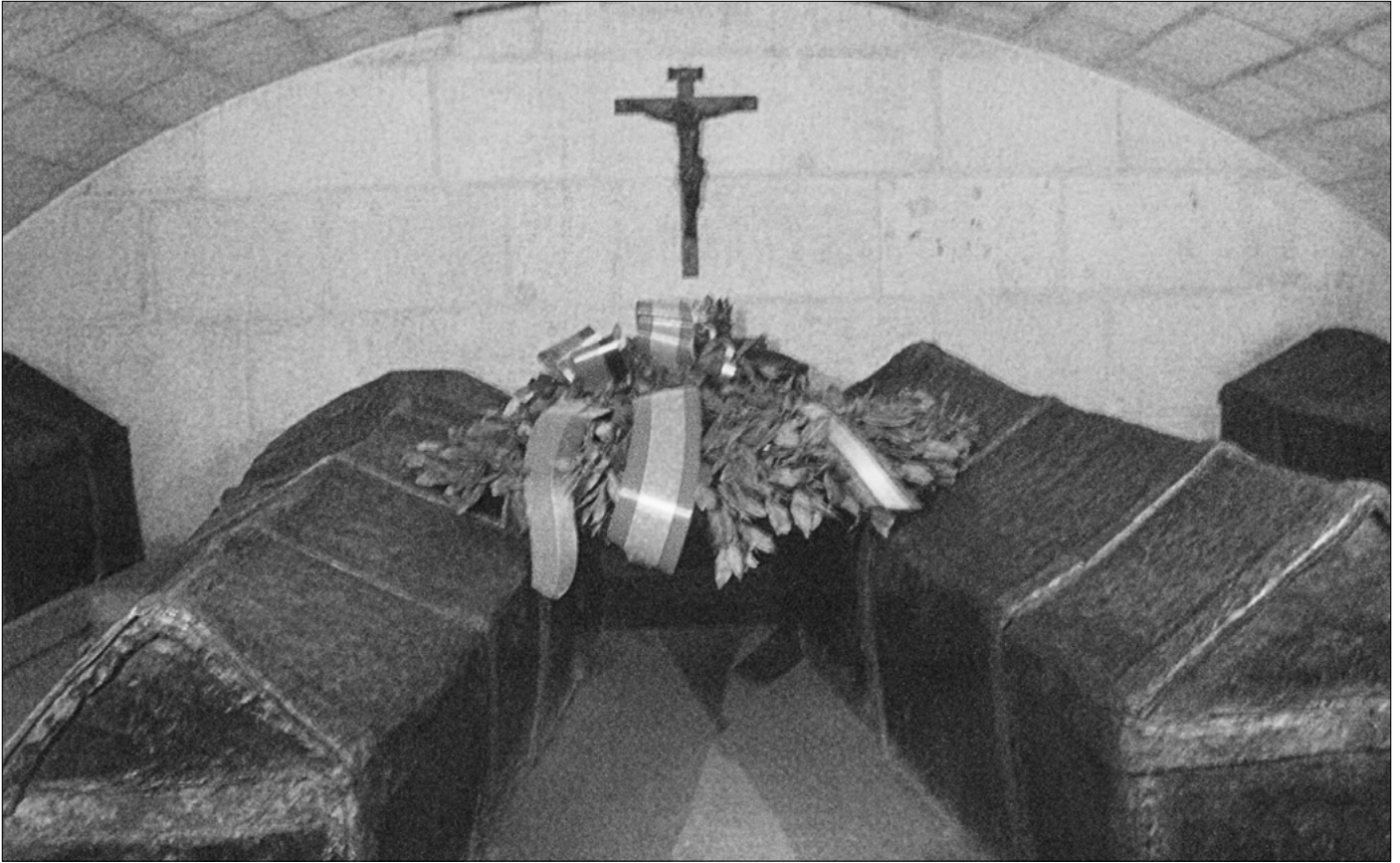
Ésta se realizó mediante conquista de Fernando el Católico, con el apoyo jurídico de una bula del papa Julio II, que amenazaba con la excomunión y pérdida de los reinos a quienes ayudaran a su enemigo, el Rey de Francia. El duque de Alba anexionó Navarra sin dificultades,



Vista de la sala del Trono del Alcázar de Segovia, con el lema de los Reyes Católicos “tanto monta”.

2 GARCIA-GALLO, A., “La unión política de los Reyes Católicos y la incorporación de las Indias. En torno a una polémica”, en *Estudios de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1972, pp. 425-471.

3 SANCHEZ BELLA., I., “Los reinos en la historia moderna de España”, Madrid, 1956.



Féretros de los Reyes Católicos en la Capilla Real (en la cripta).

entregándose Pamplona en condiciones que permitieron a la ciudad mantener sus fueros y costumbres, y a sus habitantes conservar oficios y bienes. Tras esta capitulación de 24 de julio de 1512, en marzo del año siguiente juró ante las Cortes su cargo el primer virrey de Navarra.

En la incorporación jugó un papel importante la rivalidad entre Juan de Albret y Fernando el Católico, y la de éste con Luis XII de Francia. Tuvo sin embargo un trasfondo internacional más amplio: el enfrentamiento entre la Liga romana y los defensores del Cisma de Pisa. En última instancia, a Fernando el Católico le molestaba la injerencia francesa en Navarra, un estado independiente débil del que había sido además monarca su padre, Juan II, hasta 1479. Además, la donación papal otorgaba a Fernando la legitimidad de la incorporación de ese reino a su Corona. En

su testamento evocaría la anexión de Navarra “*por la notoria cisma conspirada contra la persona del Sumo Pontífice y Sede Apostólica*”. De esa manera, con España unificada y a la espera de que cuajara la política de reunión de reinos con Portugal, Fernando fallecería en 1516, transmitiendo su acrecida herencia a su nieto Carlos de Habsburgo.

FERNANDO EL CATÓLICO Y EL ESTADO MODERNO.

La ejecutoria política de Fernando, su astucia y su habilidad diplomática no pasaron desapercibidos en su época, como lo demostró el hecho de especial relevancia de que Maquiavelo en su obra *El Príncipe*, le considerase el modelo a seguir por el buen Príncipe cristiano

de cualquier época. El escritor italiano era un muy buen conocedor de sus méritos y recursos de gobierno y administración. Autores como Suárez Fernández, en la Historia Medieval española o García-Gallo en la Historia del Derecho español⁴, entre otros muchos, destacan la importancia de Fernando el Católico tanto en la organización en España del Estado moderno, como en su labor creativa en la estructura administrativa de la Corona, o su implicación directa en casi todos los asuntos que en aquellos años transcendentales de nuestra Historia, que sentaron las bases de la nación española y su expansión universal.

A este respecto, destaca la labor de Fernando el Católico en la extensión definitiva del denominado régimen de corregidores por toda la Monarquía, es decir, de delegados de la administración central conocidos casi todos del Rey y de su esposa Isabel, siendo estos altos

funcionarios determinantes en la historia de las instituciones político-administrativas españolas por sus amplias competencias militares, administrativas o de jurisdicción civil y criminal, que afianzaron así la autoridad del Estado bajo la tutela directa de la Corona.

No fue menos importante la influencia directa de Fernando el católico en el control de las Cortes, al darse cuenta bien pronto de que la representación y la representatividad de los procuradores en las viejas Cortes de León y Castilla o de Aragón estaban sin duda viciadas por la falta de vinculación real con las ciudades y, sobre todo, porque no pocos de los miembros de Cortes eran miembros de una oligarquía nobiliaria instalada en el gobierno de las ciudades. Particularmente relevante fue la labor jurídica y administrativa de Fernando el Católico. Bajo su reinado se aprobaron veintidós constituciones y tres

⁴ GARCIA-GALLO, A., “Las Bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias”, AHDE, 27-28 (1957-58), pp. 461-830.

capítulos de Cortes al principio de su mandato, pero será luego, en las Cortes de Barcelona de 1493 donde emitió el mayor número de disposiciones para el Reino de Aragón. Creó la Audiencia de Barcelona, y reguló su funcionamiento y procedimiento tanto civil como criminal. En las Cortes de Monzón, de 1510, impulsó diversas disposiciones relativas a la Real Audiencia, censos, ganadería, tributos, procedimiento, cárceles y contratos, hasta un total de sesenta y una constituciones y algunos capítulos de Cortes⁵. Por otra parte, su actuación fue también contundente en el nuevo marco de relaciones con los concejos del reino y su control. En relación con los titulares de señoríos y de la nobleza en general, recuperó zonas o territorios de realengo, (como se conserva explícitamente en el Codicilo de Isabel la Católica), y promulgó leyes fundamentales para el reino que obligaron a todos sus súbditos sin excepción. El propio Martínez Marina en su gran *“Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y cuerpos legales de los Reinos de León y Castilla”* publicado en el siglo XIX, destaca hasta qué punto Fernando el Católico, incluso tras el fallecimiento de la Reina Isabel, mantuvo e incluso aceleró la labor iniciada años atrás en materia de legislación tras la aprobación del Ordenamiento de Montalvo, y sobre todo, del gran Corpus legal que fueron las Leyes de Toro de 1504-1505 para el Derecho Civil en particular y el privado en general de la Corona. En definitiva, hay un antes y un después en la Historia del Derecho español tras la labor ingente de Fernando el Católico junto con su esposa, en temas tan transcendentales para la

Monarquía española como su eficaz control de las banderías locales, su extensión eficaz de las órdenes militares, su creación de varios Consejos claves en la administración central, su promulgación en el año 1500 del denominado *“Capítulo de Corregidores”* u otros ya citados, que ponía las bases legales de un nuevo sistema implantado directa y sabiamente por la labor de dos grandes monarcas.

FERNANDO, ESPEJO DE PRÍNCIPES.

La praxis de Fernando el Católico en sus años de gobierno, una vez viudo, se desarrolló incluso con más personalidad en materia de gobierno interior y, como se ha visto, en cuanto a la función e incremento de los dominios bajo la Corona española. Para algunos autores fue determinante también la labor directa de Fernando el Católico en materia de secularización del poder, con sus connotaciones políticas, doctrinales y administrativas, hasta el punto de que autores como Kantorowicz o Meinecke catalogan a este Rey como el primer innovador de la política como rama emancipada y autónoma de la teología, antes incluso de los pronunciamientos al respecto de Maquiavelo. Se observa, y ello es admitido por la mayoría de los teóricos de la política, una clara interrelación, o incluso una relación causa-efecto, entre las teorías escritas por el autor del *El Príncipe* y las actuaciones prácticas y diarias de Fernando el Católico en su esfera pública, en el concepto de la autoridad, en la incorporación de nuevos territorios, y en una anteposición de la razón de

Estado que justificaba la praxis de gobierno.

Destaca Maravall, siguiendo la obra de Maquiavelo, que la influencia del Rey aragonés en las formas y ejercicio del poder en la administración fue preeminente, puesto que incluso su intervención en los nombramientos de oficios públicos, regidurías, o alcaldes fue directa y determinante, incluso a veces tanto o más que la Reina Isabel. Será en el capítulo XXI de *El Príncipe*, intitulado *“Qué debe hacer un príncipe para distinguirse”*, cuando Maquiavelo se introduce directamente en la personalidad y el talante de Fernando el Católico, en sus éxitos y en su forma de ser, en los siguientes términos, que no dejan lugar a dudas:

“En nuestros días tenemos a Fernando de Aragón, el actual rey de España, a quien casi es posible llamar príncipe nuevo porque el rey débil que era se ha convertido por su fama y por su gloria en el primer rey de los cristianos. Si examináis sus acciones, encontraréis que todas son notabilísimas y alguna de ellas extraordinaria: al comienzo de su reinado asaltó el reino de Granada y esta empresa le proporcionó la base de su poder. En primer lugar, la llevó a cabo en un momento en que no tenía otras preocupaciones y sin peligro de ser obstaculizado. Mantuvo ocupados en ella los ánimos de los nobles de Castilla, quienes al pensar en aquella guerra dejaban ya de pensar en promover disturbios en el interior. Entretanto y sin que ellos se dieran cuenta, iba consiguiendo reputación y sometiéndolos a su poder. Pudo sostener sus ejércitos con el dinero de la Iglesia y del pueblo y aquella larga guerra le dio la posibilidad de proporcionar un

*sólido fundamento a su ejército, el cual le ha conquistado con posterioridad gran renombre.”*⁶ Resulta aún más lapidario el análisis que hace Maquiavelo del pragmatismo del Rey Fernando, con referencia especial a su antológica capacidad maniobrera, que tantos éxitos le otorgaría en la política exterior y que explica el engrandecimiento de su reino. Maquiavelo observa que:

*“Arropado siempre con la misma capa, atacó África, llevó a cabo la empresa de Italia y últimamente ha atacado Francia. De esta forma ha realizado y tramado siempre en suspenso y asombrados los ánimos de sus súbditos, atentos al resultado final. Estas acciones le han sucedido de tal manera la una a la otra que nunca ha dejado espacio de tiempo entre una y otra para que se pudiera proceder contra él con calma”*⁷.

BIBLIOGRAFÍA

Ernst KANTOROWICZ, *The Kings two body*, Princeton, 1957.

Friedrich MEINECKE, *La idea de la razón de Estado en la historia moderna*, México, 1959.

MAQUIAVELO, *El Príncipe*, Madrid, 1982.

José María MARAVALL, *Estado moderno y mentalidad social*, Madrid, 1975.

Ignacio SANCHEZ BELLA., *Los reinos en la historia moderna de España*, Madrid, 1956.

José Ángel SESMA, *Fernando de Aragón Hispaniarum Rex*, Zaragoza, 1992.

5 BOFARULL, P. “Procesos de las antiguas Cortes y Parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia”, en CODOIN Aragón I-VIII, Barcelona, 1847-1850.

6 MAQUIAVELO, “El Príncipe”, Alianza Editorial, 1982, prólogo de M. Granada, p. 22.

7 Ibidem, p.108.



Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura y Deporte